

# CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

## ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

EXP.N° 040 -2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, en el Distrito de Yanacancha, a los Veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las 10:00 a.m. ante mí, Abogada **FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO**, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación el Abogado **JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO**, identificado con DNI N° 04017094, en su calidad de Procurador Publico Regional del **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** acreditado su representatividad en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0653-2011-G.R.P./PRES de fecha 24 de Mayo del 2011, asimismo se encuentra presente el representante legal común del **CONSORCIO TUNQUI CUEVA**, Sr. Nelson Jaime Llallico Manzanedo, identificado con DNI N° 20437860, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

**ASISTENCIA DE AMBAS PARTES:** Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

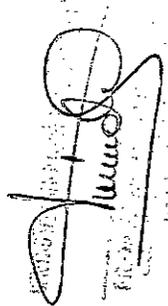
**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:** Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el Sr. **JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO**, Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Pasco, de fecha 21 de Agosto del 2014.

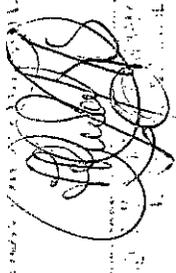
### DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Que, el Representante Legal del **CONSORCIO TUNQUI CUEVA** deje sin efecto la Carta Notarial N° 26-2014-CTC/RL-PASCO de fecha 08 de agosto del 2014, donde determina resolver el Contrato N° 283-2012-G.R./PRES, suscrito entre el Gobierno Regional Pasco y el **CONSORCIO TUNQUI CUEVA**, para ejecutar la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Alcantarillado de las Zonas Urbanas de Santo Domingo, San Carlos, San José y Nueva Berna – Distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco".

# CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

- 
2. Que, el CONSORCIO TUNQUI CUEVA, reinicie la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Alcantarillado de las Zonas Urbanas de Santo Domingo, San Carlos, San José y Nueva Berna – Distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco", desde el día siguiente del pronunciamiento del Adicional Vinculante N° 01.
  3. Que, el CONSORCIO TUNQUI CUEVA, concluya al 100% la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Alcantarillado de las Zonas Urbanas de Santo Domingo, San Carlos, San José y Nueva Berna – Distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco", dentro del plazo máximo de noventa (90) días calendarios, de su pronunciamiento sobre del Adicional Vinculante N° 01.
  4. Que, el Gobierno Regional se compromete a realizar el pago de las valorizaciones en forma puntual.



**ACUERDO TOTAL:** Iniciado la respectiva sesión e incentivado a las partes, llegaron a los siguientes acuerdos:



**PRIMERO:** Que, respecto a la primera pretensión, en este acto el CONSORCIO TUNQUI CUEVA (invitado), debidamente representado por su representante legal común Sr. Nelson Jaime Llallico Manzanedo, manifiesta que al término de la suscripción del presente acta, dejará sin efecto la Carta Notarial N° 26-2014-CTC/RL-PASCO de fecha 08 de agosto del 2014, donde determina resolver el Contrato N° 283-2012-G.R./PRES, suscrito entre el Gobierno Regional Pasco y el CONSORCIO TUNQUI CUEVA, para ejecutar la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Alcantarillado de las Zonas Urbanas de Santo Domingo, San Carlos, San José y Nueva Berna – Distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco", en consecuencia se mantiene vigente en todos sus extremos.

**SEGUNDO:** Que, respecto a la segunda pretensión, el CONSORCIO TUNQUI CUEVA (invitado), debidamente representado por su representante legal común Sr. Nelson Jaime Llallico Manzanedo, manifiesta que reiniciará la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Alcantarillado de las Zonas Urbanas de Santo Domingo, San Carlos, San José y Nueva Berna – Distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco", desde el día siguiente del pronunciamiento del GOBIERNO REGIONAL PASCO (solicitante), respecto al Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, advirtiendo que de aprobarse el adicional, éste deberá de estar acompañado por

# CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

la respectiva Certificación Presupuestal y si no se aprueba, para la culminación de la obra se acompañará la Certificación Presupuestal hasta la culminación de la obra, es decir al 100%.

**TERCERO:** Respecto a la tercera pretensión, ambas partes acuerdan que el CONSORCIO TUNQUI CUEVA (invitado), se compromete a culminar al 100% con la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Alcantarillado de las Zonas Urbanas de Santo Domingo, San Carlos, San José y Nueva Berna – Distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco", dentro del plazo de noventa (90) días calendarios, contados desde la notificación del pronunciamiento por parte del GOBIERNO REGIONAL PASCO, respecto al Adicional y Deductivo Vinculante 01.

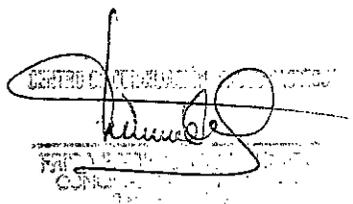
**CUARTO:** Y finalmente, respecto a la cuarta pretensión, el Gobierno Regional se compromete a realizar el pago de las valorizaciones dentro de los quince (15) días calendarios, de presentado por el CONSORCIO TUNQUI CUEVA

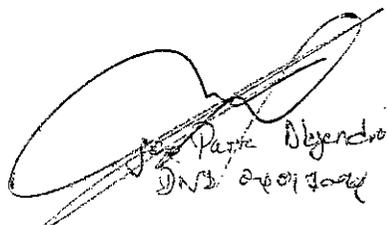
## ACUERDO ADICIONAL:

**PRIMERO:** que, el Gobierno Regional Pasco, cumpla con hacer la entrega de la Resolución Ejecutiva Regional, respecto a las ampliaciones de plazo N° 04 y 05 solicitados por el representante legal del CONSORCIO TUNQUI CUEVA.

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

**CIERRE EL ACTA:** Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 11:00 a.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"  


  
Jefe Parte Objeto  
D.N.B. 20013004

CONSORCIO TUNQUI CUEVA  
